

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO WORKSHOPS CON PERIODISTAS DEL PROYECTO LIFE 19/NAT/ES/001055 “CREATING A GENETICALLY AND DEMOGRAPHICALLY FUNCTIONAL IBERIAN LYNX (*LYNX PARDINUS*) METAPOPULATION”.  
CONTR 2024 893427**

**ÍNDICE**

**1. ANTECEDENTES**

**2. OBJETO**

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR**

**4. PROGRAMA DE TRABAJO**

**5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

5.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.3 PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA

5.4 INFORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA

5.5 TRATAMIENTO DCP

5.6 LUGAR DE LOS TRABAJOS

5.7 EQUIPO DE TRABAJO

5.8 VINCULACIÓN JURÍDICA DEL PERSONAL AL ADJUDICATARIO

5.9 VALORACIÓN ECONÓMICA

**6. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

6.1. DIRECCIÓN FACULTATIVA

6.2 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**8. COFINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS Y PUBLICIDAD COMUNITARIA**

**9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**ANEXOS**

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## 1. ANTECEDENTES

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, es beneficiario coordinador del proyecto LIFE19/NAT/ES/001055 “Creating a genetically and demographically functional iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation”, en virtud de Acuerdo de Subvención de 18 de agosto 2020 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible (actual Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul) de la Junta de Andalucía con arreglo al reglamento (UE) N.º 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre el establecimiento de un Programa para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima (LIFE).

Este proyecto está conformado por 22 beneficiarios pertenecientes a los Estados Miembros de España y Portugal. La Junta de Andalucía a través de la actual **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**, actúa como beneficiario coordinador teniendo asignadas las responsabilidades principales tanto técnicas como financieras; y como beneficiarios asociados actúan los siguientes:

**Asociación para La Defensa de la Naturaleza y los Recursos En Extremadura (ADENEX)**, establecida en España.

**Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)**, establecida en España.

**Fundación Artemisan (ARTEMISAN)**, establecida en España.

**Fundación CBD- Habitat (CBDH)**, establecida en España.

**Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Castilla – La Mancha (CDSOS\_JCCM)**, establecida en España.

**Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (CFlyOT)**, establecida en España.

**Consejería De Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (CF\_JCCM)**, establecida en España.

**Comunidad Intermunicipal Do Baixo Alentejo (CIMBAL)**, establecida en Portugal.

**Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M. P. (CSIC- EBD)**, establecida en España.

**Diputación de Badajoz (DB\_EX)**, establecida en España.

**Dirección General de Movilidad E Infraestructuras Viarias De La Junta De Extremadura (DGMIV\_EX)**, establecida en España.

**Dirección General de Medio Natural De la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma Región de Murcia (DGMN\_CARM)**, establecida en España.

**Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura (DGS)**, establecida en España.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**FOMECAM TERRA S.L. (FOMECAN)**, establecida en España.

**Fomento de Técnicas Extremeñas S.L. (FOTEX)**, establecida en España.

**Instituto da Conservação Da Naturalez E Das Frestas, I.P. (ICNF)**, establecida en Portugal.

**Infraestruturas De Portugal S.A. (IP)**, establecida en Portugal.

**Ministerio De Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)**, establecida en España.

**Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN)**, establecida en España.

**Universidad de Córdoba (UCO)**, establecida en España

**WWF-España (WWF)**, establecida en España.

El proyecto LIFE LYNXCONNECT (código proyecto LIFE19/NAT/ES/001055) está financiado por el instrumento financiero LIFE para Medio Ambiente de la Unión Europea en un 60,67%. Es por ello que del importe total de gastos elegibles del proyecto, que se estiman en 18.754.029 euros, la cuantía máxima de subvención asciende a 11.378.919 euros.

Los proyectos Financiados mediante el programa LIFE de la Unión Europea se ejecutan y certifican conforme a la siguiente normativa y/o disposiciones:

- Reglamento (CE) n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo 2007.
- Disposiciones especiales del acuerdo de subvención firmado por el beneficiario coordinador y la Comisión Europea.
- Disposiciones Comunes de los proyectos LIFE, incluidas también en el acuerdo de subvención.
- Otra normativa comunitaria que pueda surgir a lo largo de la ejecución del proyecto en materia de elegibilidad, justificación, certificación y verificación de gastos en el marco del programa LIFE, financiador del presente proyecto.

## 2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de servicio para la ejecución de cinco workshops con periodistas del proyecto LIFE LYNXCONNECT “Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (Lynx pardinus) metapopulation” (LIFE19/NAT/ES/001055) como viene descrito en la acción E.4: Acciones divulgativas para todos los públicos, apartado c) Cinco workshops con periodistas.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul participa en calidad de socio beneficiario en el proyecto LIFE LYNXCONNECT, cuyo objetivo principal es conectar todos los núcleos de población de lince existentes actualmente con el objetivo de conseguir una integración metapoblacional que permita garantizar el flujo de genes entre todas las poblaciones de lince ibérico. Además de cuidar especialmente todo

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



lo referente a la sensibilización y comunicación para generar conocimiento y empatía tanto en zonas rurales como urbanas.

A pesar de que existe una evolución de la población netamente positiva a lo largo de estos años de trabajo, el tratamiento informativo relativo al lince ibérico se ha centrado, la mayoría de las veces, en noticias negativas sobre la especie: muertes por atropello, muertes en cacerías, envenenamientos... dejando en la opinión pública una impresión errónea, o al menos incompleta, de lo que está suponiendo el intenso esfuerzo realizado a favor de la recuperación de la especie.

Dentro del proyecto LIFE LYNXCONNECT se contempla una serie de acciones de difusión (bloque de acciones E) en las que se realizan una serie de actividades de divulgación a la sociedad en general. Dentro de estas acciones en concreto de la *E.4: Acciones divulgativas para todos los públicos*, se desarrolla el apartado “Cinco workshops con periodistas”, que está enfocada en la generación de una corriente de opinión en torno al lince en los medios y en la sociedad en general. Tendría entre otros objetivos, promover un tratamiento mediático más equilibrado, que destaque ante la opinión pública los aspectos positivos en relación con la conservación de la especie.

Así, según lo mencionado anteriormente se plantea esta iniciativa que tratará de aproximar a personas con influencia mediática en ámbitos de los medios generalistas (televisión, radio, prensa escrita) y medios medios convencionales (blogs, periódicos digitales, revistas no especializadas de gran tirada) al mundo del lince en España y Portugal.

El objeto del presente expediente es la contratación de un servicio para el diseño, organización y realización de visitas de campo, dirigidas a periodistas y divulgadores con capacidad de influencia y de multiplicación de mensajes, con el fin de darles a conocer una realidad más completa acerca de la situación del lince ibérico, destacando los esfuerzos de investigación invertidos en la misma y los trabajos de conservación que se vienen desarrollando en las últimas décadas.

Sería pues el objetivo final de esta acción mejorar la comunicación social a través de un intensivo trabajo de información-sensibilización dirigidos a personas con influencia mediática, que puedan ejercer una función multiplicadora del mensaje.

Dentro de esta finalidad general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Conseguir que personas del mundo de la comunicación-divulgación realicen un viaje de inmersión en el mundo del lince ibérico en España y Portugal, que les lleve, durante unos días, a conocer de primera mano los principales nodos de la red de conservación del lince en la península.
2. Conseguir que los participantes en esta visita de campo publiquen o emitan al menos una noticia, entrada de blog, pieza televisiva o de radio, que resuma sus vivencias y aprendizajes sobre el lince ibérico y sobre el trabajo de investigación y conservación que se desarrolla en torno a la especie
3. Convertir la propia iniciativa de aproximación del grupo de comunicadores al mundo del lince en una noticia, tratando de que tenga impacto entre los medios locales de las zonas visitadas y en algunos de los principales medios de comunicación, tanto especializados como generalistas.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Para la consecución de estos objetivos se hace necesario la formación, titulación, capacitación y experiencia en temas relacionados con la conservación de fauna silvestre y la divulgación/comunicación de temas relacionados con la gestión y conservación del lince ibérico.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR**

Para poder alcanzar los objetivos mencionados anteriormente se deberán realizar los siguientes trabajos.

Se diseñaran y organizaran las visitas teniendo en cuenta todo lo necesario para llevarlas a cabo.

Por parte del adjudicatario se deberá presentar un plan de viaje de cinco excursiones (dos días de duración con una noche cada una) con programa detallado (horarios, hoteles, restaurantes...), costes estimados y cronograma sujeto a la aprobación de la Dirección Facultativa. Las cinco zonas a visitar serán Murcia, Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura y Portugal. En este Plan irá incluido un listado de posibles participantes, medios y su potencial repercusión. Los participantes finales serán fijados por la Dirección Facultativa. Ademas el adjudicatario deberá realizar una propuesta de convocatoria a los medios y proporcionara toda la información de contacto necesaria.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención correrán por cuenta del adjudicatario, asegurando unas condiciones mínimas equivalentes a las del Grupo A-1 de funcionarios de la Junta de Andalucía.

En el calculo del presupuesto se ha previsto la asistencia de un máximo de 25 personas.

Los periodistas estarán acompañados por un guía a lo largo de todo el recorrido. Esta persona deberá estar familiarizada con el lince ibérico. Ademas por parte del LIFE LYNXCONNECT se podrá proporcionar un guía especializado en cada zona del Proyecto que se visite.

El adjudicatario deberá elaborar y entregar a los periodistas información del Proyecto LIFE LYNXCONNECT en digital y en editable (Word, jpg.ect) que se completara con información física durante el desarrollo de las visitas. Para ello el adjudicatario podrá contar con documentación relacionada con el Proyecto, La documentación a entregar consistirá en dos dossiers, uno base con la información del Proyecto y uno específico con la zona que se vaya a visitar.

Las visitas deberán contemplar la inclusión de al menos los siguientes puntos de interés:

Zonas de actuación del Proyecto LIFE LYNXCONNECT.

Territorios con presencia de lince.

Zonas donde puedan visualizarse los principales logros del Proyecto LIFE LYNXCONNECT, así como sus principales amenazas y las soluciones a estas.

Se realizara una reunión inicial de coordinación con la Dirección Facultativa donde se definirán tanto las zonas específicas a visitar, cronograma de visitas y contenidos a incluir en la documentación a entregar.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Algunos contenidos que podrían incluirse :

- Evolución histórica y estado actual de la especie en la Península Ibérica.
- Principales amenazas y retos planteados en la labor de recuperación.
- Líneas básicas de actuación.
  - Actuaciones del Proyecto LIFE LYNCONNECT.
  - Eliminación de amenazas
  - Programa de reintroducción.
- Aliados para la conservación.

#### **4. PROGRAMA DE TRABAJO**

La empresa adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que se describirán tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar como los procedimientos a aplicar y fechas máximas de entrega para cumplir con los plazos indicados en el punto 5.

El programa de trabajo definitivo se presentará por parte de la empresa contratante en el plazo de **diez días** a contar desde la formalización del contrato y respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los documentos contractuales correspondientes. A tal fin, al programa de trabajo que contendrá las zonas específicas a visitar, cronograma de visitas y contenidos a incluir en la documentación a entregar, se adjuntará un calendario de seguimiento de las diferentes fases-visititas de ejecución del trabajo de ejecución de cinco workshops con periodistas del proyecto LIFE LYNXCONNECT , además se incluirá una propuesta de cómo se recopilarán las incidencias detectadas y soluciones propuestas al respecto.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá recomendar la introducción de modificaciones al programa de trabajo presentado y/o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

#### **5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

##### *5.1. Características y calidad de los elementos a suministrar*

Los elementos objeto del presente servicio deberán cumplir con las descripciones y características técnicas de diseño que se especifican en el Manual de Identidad Gráfica del proyecto LIFE LYNXCONNECT.

##### *5.2 Plazos de ejecución del servicio*

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El plazo de ejecución de los servicios es de 6 meses, a partir de la firma del contrato. Las sesiones formativas se impartirán en dos bloques que se corresponderán con cursos diferentes.

#### *5.3 Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos y confidencialidad de la información generada*

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato son propiedad de la Junta de Andalucía, quien puede reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no puede hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos, a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido en el contrato, sin el consentimiento por escrito de la Junta de Andalucía.

#### *5.4 Información de Base y confidencialidad de la misma*

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que esta Consejería proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma, y en algunos casos será estrictamente confidencial. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por parte del adjudicatario, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

#### *5.5 Tratamiento DCP*

El adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul , y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto – ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



### *5.6 Lugar de los trabajos*

El servicio se realizará desde el lugar de trabajo del adjudicatario del contrato, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de la Administración por razón de consulta o utilización de material o documentación obrante en esta.

En caso excepcional y siempre debidamente motivado, podrá reconocerse que las prestaciones contratadas se realicen en instalaciones de la Administración siempre y cuando el contratista celebre seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños en bienes públicos.

### *5.7 Equipo de trabajo*

Los profesionales dispondrán de la formación, titulación, capacitación y experiencia precisa para asumir las tareas que les corresponde desarrollar y deberán contar con los seguros y las habilitaciones administrativas que en su caso fueran necesarias. Corresponde al adjudicatario asegurar la adecuación del personal a las exigencias del servicio.

### *5.8 Vinculación jurídica del personal al adjudicatario*

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como otro que podrá tomar transitoriamente para determinados casos, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos (en materia legal, de convenios colectivos, etc.). Este personal no tendrá derecho alguno frente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empresario respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar.

En ningún caso podrá resultar responsable la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.

En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa del adjudicatario, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio.

Como ya se ha expresado, será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social, así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse. La Consejería podrá realizar cuantos controles considere oportuno. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en las visitas a los socios del Proyecto Life, y con tal carácter, comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el concesionario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

La situación del personal contratado por el concesionario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente.

Las relaciones laborales del concesionario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector. En todo caso los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador.

### 5.9 Valoración económica

El importe del presente contrato viene recogido en el presupuesto inicial del proyecto y debe ser licitado por el Beneficiario Coordinador Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, corresponde a la acción E-4 del mismo; el importe de licitación asciende a diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (19.456,50 €). El importe correspondiente al IVA asciende a cuatro mil ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (4.085,87 €).

El importe total de licitación con impuesto incluido asciende a veintitres mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (23.542,37 €). Este contrato está financiado con el instrumento LIFE de la Unión Europea en un 60,67%.

## 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 6.1. Dirección Facultativa

Para realizar las tareas de dirección, se nombrará una Dirección Técnica Facultativa que supervisará los trabajos realizados extendiendo las correspondientes certificaciones, previa recepción de conformidad de los trabajos ejecutados, las cuales servirán para el pago de la remuneración mediante facturas emitidas a tal fin por la empresa adjudicataria. Asimismo la dirección facultativa realizará las siguientes funciones:

- Examinar y aprobar, el plan de formación.
- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto. A estos efectos, deberá recibir y analizar los resultados y la documentación elaborados a la finalización de cada curso, encuentro o jornada, pudiendo introducir las modificaciones y correcciones oportunas antes del comienzo de la siguiente, requiriéndose su aprobación final.

El adjudicatario del contrato, en la ejecución del mismo, quedará sujeto a la Dirección Facultativa en lo referente a las instrucciones precisas que ésta determine en pro de la buena ejecución del objeto del presente Pliego, y en caso de contradicción, prevalecerá el criterio de la Dirección Facultativa. Se exige el nombramiento de un delegado o representante de la entidad adjudicataria como interlocutor de la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

En todo caso, el adjudicatario del contrato aportará un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el adjudicatario.

El adjudicatario aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 287.1 de la LCSP. La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa adjudicataria establecidos en la LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

## 6.2. Documentación justificativa

- Memorias de las visitas de campo, convenientemente ilustradas, donde queden recogidos todos los datos de interés acerca de las mismas: participantes, gestiones realizadas, medios representados, programas realizados, temas tratados, incidencias y observaciones mas relevantes.
- Informe del impacto en medios, a través de una recogida de referencias de los artículos, entradas en blog, noticias en medios audiovisuales....., que se generen hasta la finalización del contrato.
- Se entregaran dos copias electrónicas de todos los materiales generados (tanto en formatos maquetados finales -pdf en alta y baja calidad- como las fuentes editables -docx, jpg, raw, xlx,etc)

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Los productos resultantes pasaran a ser propiedad de la Junta de Andalucía y del Proyecto LIFE LYNXCONNECT como se contempla en el punto *5.3 Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos y confidencialidad de la información generada*.

La Junta de Andalucía y el Proyecto LIFE LYNXCONNECT se reservan los derechos de reproducción, traducción a otras lenguas y difusión nacional e internacional de los productos resultantes, así como su uso total o parcial.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se ejecutará mediante licitación por procedimiento abierto simplificado.

## 8. COFINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS Y PUBLICIDAD COMUNITARIA

El objeto de esta contratación se cofinanciará por la Unión Europea a través del fondo LIFE19/NAT/ES/001055 “Creating a genetically and demographically functional iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation” (LIFE LYNXCONNECT) cumpliendo con la normativa de publicidad de la fuente de financiación comunitaria.

## 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....

Fdo.:

JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARMONA		19/11/2024 10:19:47	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw22GldfZd74Z43N8zL2zKVB2kL		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>